MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 17/2017 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 10 de Julio de 2017.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Daicy Patricia Ledesma - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 16/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" con ID Nº 332.710.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 30 de Junio del año 2017 a las 11:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes son:
EMPRESA 1: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
EMPRESA 2: OLI SERVICE S.R.L.
EMPRESA 3: SINEC COMERCIAL
EMPRESA 4: RM ASOCIADOS
EMPRESA 5: CASA LYONS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	OLI SERVICE S.R.L.	SINEC COMERCIAL	RM ASOCIADOS	CASA LYONS
1	**Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple	Presenta el formulario de Oferta pero con fecha **30 DE JULIO.**	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	Presenta, pero el mismo se encuentra vencido en el SIPE
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

	necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*. **Persona Física**					
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

LOTE N° 1 ÚTILES VARIOS

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	SINEC COMERCIAL	4501458-2	GS 3.303.000
2	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS 3.808.750
3	CASA LYONS	1861865-0	GS 4.016.550

LOTE N° 2 TONER

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	CASA LYONS	1861865-0	GS 5.215.000
2	OLI SERVICE S.R.L.	80021141-3	GS 6.000.000
3	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS 7.960.000
4	SINEC COMERCIAL	4501458-2	GS. 8.103.000

LOTE N° 3 CARTUCHOS

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	80014633-6	GS 12.326.500
2	SINEC COMERCIAL	4501458-2	GS 12.469.000
3	CASA LYONS	1861865-0	GS 12.682.000
4	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 16.903.000

Debido a que la empresa **OLI SERVICE S.R.L.** ha redactado con fecha 30 de Julio su oferta y la empresa **CASA LYONS** ha presentado copia de cedula de Identidad vencida, este Comité ha tomado la decisión de **NO ANALIZAR LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS (en relación a sus documentaciones formales)** , y considera la **DESCALIFICACION DE LAS MISMAS**, porque dichas faltas se dieron en una **DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Por lo tanto solamente procederemos a la revisión de las documentaciones de carácter Formales de las empresas **RM ASOCIADOS, SINEC COMERCIAL Y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**; en dicha revisión

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

hemos encontrado la ausencia de algunos documentos en las ofertas, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 07 de Julio del corriente año a las empresas afectadas la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos de forma personal hasta el día 08 de Julio del año 2017.

.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Ha remitido la totalidad de las documentaciones

EMPRESA 3: SINEC COMERCIAL
Ha remitido solo algunas de las documentaciones solicitadas, no la totalidad de las mismas

EMPRESA 4: RM ASOCIADOS
NO ha remitido ninguna de las documentaciones solicitadas

Debido a que la empresa **RM ASOCIADOS** no ha presentado las documentaciones formales solicitadas, este Comité ha tomado la decisión de **NO ANALIZAR LA OFERTA DE LA EMPRESA (en relación a sus documentaciones formales)** y considera la DESCALIFICACION DE LA MISMA.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SINEC COMERCIAL
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No aplica
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No presenta VIGENTE. El que ha presentado esta vencido
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
5	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016)	Cumple	No es posible el análisis porque no presento sus balances
6	Balance General de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016	Cumple	No presenta
7	Declaración Jurada en donde El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	Cumple	No presenta
8	Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016, que demuestren la provisión de bienes iguales a lo ofertado en instituciones públicas o privadas, la cual deberá en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	Cumple	Cumple
9	**CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Cumple	No presenta
10	Poseer 5 años de antigüedad como mínimo en la venta de los productos ofertados o similares.	Cumple	No cumple
11	Certificado de Origen Nacional emitido por la Autoridad Competente.	No requiere	No presenta
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del Lote N° 2 y 3 (queda exento de la presentación de esta Autorización el Ítem N° 2 del Lote N° 2)	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva R. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

13	Justificación de precios (**cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación)	No requiere	Presenta la Justificación, y la misma manifiesta: *que sus precios son menores a los referenciales porque son una empresa que distribuyen a mayoristas y acceden a descuentos especiales*. (ESTE COMITÉ NO CONSIDERA JUSTIFICACION SUFICIENTE DICHO RELATO HECHO POR LA EMPRESA)

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, este Comité considera la **DESCALIFICACION DE LA EMPRESA SINEC COMERCIAL,** por no presentar todas las documentaciones solicitadas y por no cumplir con todos los puntos solicitados por nuestra entidad.

Con respecto a la observación realizada en el Acta de Apertura acotamos lo siguiente:

A la empresa OLI SERVICE S.R.L.:

1- La documentación objetada por su empresa es de carácter formal y las mismas podrán ser presentadas al momento de la evaluación de la ofertas.
2- La documentación objetada por su empresa es de carácter formal y las mismas podrán ser presentadas al momento de la evaluación de la ofertas; y dicha empresa realizo la presentación antes de realizarse la evaluación..

A la empresa SINEC COMERCIAL.:

1- La empresa OLI SERVICE S.R.L. ha sido descalificada, por la equivocación de la fecha del formulario de oferta.

A la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.:

1- La empresa CASA LYONS ha sido descalificada, por la NO presentación de un documento de carácter sustancial.
2- La documentación objetada por su empresa es de carácter formal y las mismas podrán ser presentadas al momento de la evaluación de la ofertas
3- Nuestra institucion no ha requerido en la Carta de Invitacion la cadena de Autorizacion del Fabricante, por lo tanto la presentacion o no de los mismos es a criterio de cada oferente y/o a criterio de la Convocante

Debido a todo lo expresado anteriormente este comité basados en el Art. 30 de la Ley 2051/2003 **recomienda LA DECLARACION DESIERTA DEL LOTE N° 1 – ÚTILES VARIOS y LOTE N° 2 – TONER** porque ninguna de las ofertas presentadas en esos lotes reunen las condiciones exigidas en las bases de la licitacion y algunas se apartan sustancialmente de nuestro requerimiento.

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega y capacidad tecnica para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los bienes y todo lo expuesto anteriormente, la oferta de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** presentan datos que se ajustan a los precios actuales del mercado y presenta todas las documentaciones solicitadas por nuestra institución, motivo por el cual las ofertas resultan confiables.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Milva P. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA**
Modalidad: **Contratación Directa**
Número del Llamado: **N° 16/2017**
ID N° 332.710

Empresa Adjudicada: **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
RUC N° 80014633-6
Representante Legal: Sr. Diego Henrique Echauri
C.I. N°: 1.774.161
Dirección de la Empresa: Artigas 1520 de la ciudad de Asunción.

- **LOTE N° 03 – CARTUCHOS**
  MONTO: GS. 12.326.500

TOTAL ADJUDICADO: GS. 12.326.500

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Daicy Ledesma
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 5.595.130

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADMI. Y FINANZAS

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. N° 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. N° 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8